



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00301178-NEU-DESP#SOP - CONCURSOS INTERNOS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VISTO:

El EX-2021-00301178-NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 2830, los Decretos N° 737/17 y N° 002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 737/17 se autorizó el llamado a concurso interno con alcance al personal eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas, para cubrir vacantes de ascenso vertical y para cargos de conducción en las distintas dependencias para los agrupamientos y niveles establecidos en el mismo;

Que mediante el Decreto N° 002/19 se dispuso la modificación de la denominación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Acta N° 191/20 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) - tema 3, se aprobó el cronograma de fechas para la realización del Concurso de Ascenso Vertical, del Concurso de Ingreso para el Personal Eventual, Concursos para cubrir las vacantes de Cargos de Conducción: Jefatura Departamento Asistencia Informática y Dirección de Estudios y Proyectos y Concurso para Cambio de Grupo Ocupacional, fijándose las fechas de examen para el mes de abril del corriente año;

Que en el título II, capítulo 1.2 del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 2830, se establecen las condiciones mínimas para el ingreso de personal a la Subsecretaría, como así también se detallan los motivos que impiden el ingreso a algún postulante;

Que habiendo analizado la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional, la documentación presentada por los postulantes al momento de la inscripción, la que fuera luego examinada por el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, se determinó, mediante Acta N° 14/21, que las mismas cumplían con los requisitos necesarios establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, encontrándose los aspirantes en condiciones de rendir los exámenes correspondientes;

Que conforme lo establecido en el título II, capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 2830,

corresponde designar en la planta funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas al personal eventual que haya aprobado la totalidad de las instancias evaluativas, iniciando a partir de esa fecha el período de prueba;

Que se encuentra presente en la nómina personal designado en cargos de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría, estableciéndose que los mismos continuarán cumpliendo las funciones otorgadas oportunamente;

Que respecto a los agentes de planta permanente que han sido evaluados en esta instancia, corresponde realizar el cambio de nivel y de grupo ocupacional a cada uno de los que hayan aprobado la totalidad de las instancias evaluativas, dejando vacantes liberadas que serán utilizadas para dar continuidad al régimen de ascensos verticales;

Que para los cargos de conducción para la Jefatura Departamento Asistencia Informática y para la Dirección de Estudios y Proyectos, siguen vacantes debido a que los agentes que han sido evaluados no aprobaron la totalidad de las instancias evaluativas;

Que el Acta N° 201/21 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) da por aprobado el desarrollo y conclusión de concurso;

Que en el marco del estado de pandemia por coronavirus (COVID-19), se llevaron a cabo todos los protocolos estipulados, dejando constancia del desarrollo del procedimiento y sus eventualidades mediante Acta N° 19/21 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de desempeño y Evaluación de Concursos;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Actas N° 14/21, N° 19/21 y N° 20/21 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y el Acta N° 201/21 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P).

Artículo 2°: **ASÍGNANSE** a partir del 01 de julio de 2021 a cada uno de los agentes detallados en el **IF-2021-01160372-NEU-CINMAN#SOP** que forma parte del presente, en las categorías y grupo ocupacional que en cada caso se indica, en virtud de haber aprobado todas las etapas del concurso de crecimiento vertical y cambio de grupo ocupacional – Decreto N° 737/17.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que las categorías consignadas en el **IF-2021-00674755-NEU-CINMAN#SOP** que forman parte del presente, quedarán vacantes hasta su próxima cobertura atento a lo establecido en el título III, capítulo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 2830.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que los cargos de conducción consignados en el **IF-2021-00820053-NEU-CINMAN#SOP** que forma parte del presente, quedarán vacantes hasta su próxima cobertura en virtud que

los agentes que fueron evaluados, no aprobaron la totalidad de las instancias evaluativas.

Artículo 5°: **DESÍGNASE** a partir del 01 de julio de 2021 en período a prueba en la Subsecretaría de Obras Públicas, iniciándose a partir de esa fecha su periodo de prueba de acuerdo a lo establecido en el título II, capítulo 1.3.1 del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 2830, a los agentes detallados en el **IF-2021-01160411-NEU-CINMAN#SOP** que forma parte del presente, en los agrupamientos y niveles detallados, en virtud de haber aprobado todas las etapas del concurso de ingreso de personal eventual – Decreto N° 737/17.

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** que aquellos agentes consignados en el artículo 5° de la presente norma, que hubieran sido designados en cargos en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, continuarán cumpliendo las funciones otorgadas mediante Decreto N° 190/20.

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** la responsabilidad del área de recursos humanos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto del control de la documentación exigida para las designaciones previstas en el artículo 5° del presente decreto.

Artículo 8°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9°: Por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.